



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION A JUNTA DE VECINOS
SAN RAMON DE CATO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO N° 19271
COIHUECO, 12 DIC 2013
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 573 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 30 de fecha 14 de octubre de 2013, (periodo 2012-2013) clarifico y amplio de subvención para Juntas de Vecinos, en el sentido de esta subvención puede ser destinada a celebración de fiestas de Navidad y otros.
- 7.- Certificado N° 666 de fecha 09/12/2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 27 de noviembre de 2013.
- 9.- Certificado N° 160 de fecha 10 de diciembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, a Junta de Vecinos San Ramón de Cato, Rut N° 65.617.960-0, por un monto de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Celebración de fiestas de Navidad junto a todos los niños y adultos del sector”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LÓPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CCHA/ GML/EL/cesr

Distribución

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 27 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos San Ramón de Cato, RUT N° 65.617.960-0 representada por su Presidenta doña Mariela Barrera Elgueta RUN N° 12.009.281-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 302 de fecha 02 de julio de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 21 (periodo 2.012-2.016) de fecha 01 de julio de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.

CUARTO: Certificado N° 573 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N° 30 de fecha 14 de octubre de 2013, (periodo 2012-2013) clarifico y amplio de subvención para Juntas de Vecinos, en el sentido de esta subvención puede ser destinada a celebración de fiestas de Navidad y otros.

QUINTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

SESTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de diciembre 2013.

SEPTIMO: El destino de los fondos será para financiar: **“Celebración de fiestas de Navidad junto a todos los niños y adultos del sector”**.

OCTAVO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

NOVENO: El presente convenio se firmó en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


MARIELA BARRERA ELGUETA
Presidenta de J. V. San Ramón de Cato



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco